



DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

RONAL PEZO MELÉNDEZ  
FEDATARIO TITULAR  
MINCETUR  
Nº de Registro: 80 Fecha: 09/03/15

# Resolución Ministerial

Nº 075 -2015-MINCETUR

Lima, 09 de marzo de 2015

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; es responsable en materia de negociaciones comerciales internacionales y de integración, y en tal sentido, participa activamente en la Organización Mundial del Comercio – OMC;

Que, el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio (Comité OTC) de la OMC tiene por finalidad brindar a los países miembros la oportunidad de manifestar las diferentes preocupaciones comerciales específicas (PCE) que les atañen como resultado de la elaboración y notificación por parte de los países, de sus respectivos Proyectos de Reglamentos Técnicos y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad; asimismo, es un espacio para que los miembros intercambien experiencias sobre buenas prácticas de reglamentación y transparencia, así como sobre actividades de cooperación técnica;

Que, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 18 al 19 de marzo de 2015, se llevará a cabo la Reunión Ordinaria del Comité OTC, con una sesión temática previa, el día 17 de marzo, dedicada a revisar las propuestas para el Séptimo Examen Trienal de la operación e implementación del Acuerdo OTC. Dicha sesión ha sido programada por el Comité para iniciar las conversaciones y revisión de los documentos remitidos por diferentes miembros en relación al referido Examen;

Que, resulta de interés la asistencia de un representante del MINCETUR a la reunión del Comité OTC, a fin de participar en las discusiones de los temas referidos a las Buenas Prácticas Regulatorias y Cooperación Regulatoria entre los miembros, que se reflejan en las negociaciones de la Alianza del Pacífico y del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP), en las que el Perú participa activamente; en tal sentido, se hace necesario efectuar el seguimiento de dichas iniciativas para lograr las sinergias correspondientes entre lo que se pueda establecer a nivel de la OMV y las instancias regionales vinculantes;

Que, asimismo, se presentará la posición del Perú sobre los diferentes Proyectos de Reglamentos Técnicos que se han notificado y que se pretenden adoptar, así como proyectos de ley que podrían enmarcarse dentro del ámbito de OTC;

Que, por lo expuesto, el Viceministro de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice el viaje de la señorita Rocío Elena Barreda Santos, profesional que presta servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR participe en la reunión antes mencionada;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de los acuerdos comerciales de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;



RONAL PEZO MELÉNDEZ  
FEDATARIO TITULAR  
MINCETUR

Nº de Registro: 80

Fecha: 09/03/15

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar el viaje de la señorita Rocío Elena Barreda Santos, profesional que presta servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 15 al 20 de marzo de 2015, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participe en la Reunión Ordinaria del Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio – OMC, y su sesión temática previa, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

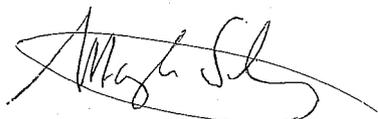
**ARTÍCULO 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de los artículos precedentes, estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	:	US \$	3 890,91
Viáticos (US\$ 540,00 x 04 días)	:	US \$	2 160,00

**ARTÍCULO 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señorita Rocío Elena Barreda Santos presentará a la Titular del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en la reunión a la que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**Magali Silva Velarde-Alvarez**  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

